

INFORME DE RECOMENDACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE
CONSULTOR/A INDIVIDUAL
ESPECIALISTA TÉCNICO - C4 - PMU
DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO
DEL SISTEMA ESTADÍSTICO
NACIONAL DEL ECUADOR".

Nº de crédito: IBRD 9421- EC

Diciembre, 2022

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”.

Código: EC-INEC-322161-CS-INDV / Especialista Técnico - C4 – PMU

1. BASE LEGAL

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

El artículo 32 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “Sistema Estadístico y Geográfico. - El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno. La información estadística y Geográfica que cumpla con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de la materia, tendrá el carácter de oficial (...)”

El artículo 2 de la Ley de Estadística, establece: “El Sistema Estadístico Nacional estará orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales que faciliten el análisis económico - social, para los programas de desarrollo, de acuerdo con la realidad nacional”;

El literal d) del artículo 10 de la Ley de Estadística, dispone: Al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) “Operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”;

Mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispone que el Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá, además de las contempladas en la Ley de Estadística, las siguientes funciones: “a) planificar la producción estadística nacional, con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional y su correspondiente monitoreo y evaluación”; b) “establecer normas, estándares, protocolos y lineamientos, a las que se sujetarán aquellas instituciones públicas que integran el Sistema Estadístico Nacional”

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional dispone que: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”

2. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

El artículo 32 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “Sistema Estadístico y Geográfico. - El Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno. La información estadística y Geográfica que cumpla con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de la materia, tendrá el carácter de oficial (...)”

El artículo 2 de la Ley de Estadística, establece: “El Sistema Estadístico Nacional estará orientado a la investigación, estudio, planificación, producción, publicación y distribución de las estadísticas nacionales que faciliten el análisis económico - social, para los programas de desarrollo, de acuerdo con la realidad nacional”;

El literal d) del artículo 10 de la Ley de Estadística, dispone: Al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) “Operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”;

Mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispone que el Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá, además de las contempladas en la Ley de Estadística, las siguientes funciones: “a) planificar la producción estadística nacional, con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional y su correspondiente monitoreo y evaluación”; b) “establecer normas, estándares, protocolos y lineamientos, a las que se sujetarán aquellas instituciones públicas que integran el Sistema Estadístico Nacional”

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional dispone que: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”

El INEC, ha planteado dentro del Programa Nacional de Estadística 2021-2025, la necesidad de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional como una estrategia para mejorar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia, en el mediano plazo pueda mejorar el costo-efectividad de las intervenciones del Estado sobre la base de estadísticas actualizadas, confiables y accesibles a la ciudadanía.

El programa “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” busca mejorar la calidad y la eficiencia en la producción de tres fuentes de información fundamentales para las estadísticas básicas: (i) los censos, (ii) las encuestas y (iii) los registros administrativos. Estas estadísticas consolidarán la infraestructura estadística nacional necesaria para apoyar la mejora de los datos agregados y alcanzar los hitos estadísticos pertinentes, como la nueva base del sistema de cuentas nacionales y el IPC. El proyecto se estructurará en cuatro componentes: (i) Mejora de la información demográfica con el nuevo Censo de Vivienda y Población. (ii) Fortalecer la producción estadística a partir de encuestas; (iii) Fortalecer la producción estadística a partir de los Registros Administrativos y la capacidad de gestión del INEC; y (iv) Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto.

Es así como a través de oficio INEC-INEC-2022-0133-O, de fecha 15 de marzo de 2022, el señor Director Ejecutivo del INEC, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la priorización para la estructuración de una línea de crédito que permita asegurar el Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador.

Con oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de fecha 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, se conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” que incluye como componente al Censo de Población y Vivienda, cuyo organismo ejecutor será el INEC.

Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” por un monto de US\$80,0 millones el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre la República del Ecuador y BIRF.

Para llevar a cabo la implementación exitosa del proyecto, se requiere el establecimiento de una Unidad de Implementación del Proyecto (PMU), que contará con un Coordinador de Proyecto, un Especialista técnico, Especialistas en gestión financiera (FM), adquisiciones, ambiental y social, y monitoreo y evaluación (M&E).

Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI), emite dictamen favorable al proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP: 31210000.0000.388017, para el período agosto 2022 – septiembre 2026, por un monto total de 23.515.045,47 USD (Incluido IVA).

Con Oficio Nro. INEC-INEC-2022-0841-O de 20 de octubre de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, solicita a la Secretaría Nacional de Planificación, realizar modificaciones en el Plan Anual de Inversión (PAI) 2022, con el objeto de incluir e incrementar recursos a favor del proyecto Robustecimiento de la producción estadística del Ecuador” con CUP No. 31210000.0000.388017, por un monto total de 61.984,04 USD, a ser financiado conforme

certificación de disponibilidad presupuestaria suscrita por la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el oficio No. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022

Al respecto con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1392-OF, de 21 de octubre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y en base a los documentos justificativos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, emite dictamen favorable a la inclusión e incremento de recursos solicitados para el año 2022 por un monto de USD 61.984,04.

Con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1406-OF de fecha 26 de octubre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación informa que conforme al oficio No. MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas señala: "... este Despacho de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12 ..."

Con el mismo oficio, la Secretaría Nacional de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública; y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0353-2022 de 25 de octubre de 2022 no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme a la Ley.

Con Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1084-M, de 09 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7 - Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto" 2022, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que la Subdirección General, Coordinaciones y Direcciones prosigan con el trámite respectivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

GENERAL

Contar con un Especialista Técnico, encargado de asesorar y conducir procesos técnicos del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", así como fortalecer las capacidades técnicas de la Unidad de Gestión del proyecto.

ESPECÍFICOS

- Promover la eficiencia en la gestión técnica y la provisión de información precisa y documentada relacionada con el rendimiento, el monitoreo y las evaluaciones del proyecto.
- Proveer de información integral que permita identificar el desempeño del proyecto, y acciones de mitigación definidas.

4. PROCESO DE INVITACIÓN

Con fecha 06 de diciembre de 2022, se realiza la invitación mediante correo electrónico del secretario el Ing. Oscar Ramirez oscar_ramirez@inec.gob.ec, a los consultores invitados de conformidad a la RESOLUCIÓN No. 251 - COMPRAS-DIREJ-2022:

IZQUIERDO ARIAS CHRISTIAN PATRICIO 'arias.econ@gmail.com'
 MOLINA VERA ANDREA ISABEL 'amolina_76@yahoo.com'; 'amolina@espol.edu.ec'
 MUENALA SAGÑAY ANDREA ELIZABETH 'andrea91.muenala@gmail.com'

Para que participen en el proceso de **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”**, signado con código **EC-INEC-322161-CS-INDV / Especialista Técnico - C4 – PMU.**, con el fin de poder recibir las manifestaciones de interés, así como contar con las hojas de vida para la respectiva validación, como plazo de respuesta el día 07 de diciembre de 2022, 12h00.

Con fecha 07 de Diciembre de 2022, mediante correo electrónico oscar_ramirez@inec.gob.ec del Ing. Oscar Ramirez Secretario del Comité de Evaluación se receptaron las siguientes expresiones de interés de acuerdo al siguiente detalle;

CONSULTOR	FECHA DE ENTREGA	MEDIO
IZQUIERDO ARIAS CHRISTIAN PATRICIO	07-12-2022	DIGITAL
MOLINA VERA ANDREA ISABEL	07-12-2022	FISICA
MUENALA SAGÑAY ANDREA ELIZABETH	07-12-2022	FISICA

ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN (CTESA)

En base a los antecedentes expuestos, y en función de los Términos de Referencia que cuenta con la No Objeción del Banco Mundial, realiza la evaluación de las hojas de vida de las siguientes personas:

		IZQUIERDO ARIAS CHRISTIAN PATRICIO	MOLINA VERA ANDREA ISABEL	MUENALA SAGÑAY ANDREA ELIZABETH
Formación Académica	Requisito mínimo: Título Académico de tercer nivel en Economía, Estadística, Matemática, Sociología, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas.	Cumple (ECONOMISTA) Nro. de Registro 1005-14-1261885 Fecha 2014-01-27	Cumple (ECONOMISTA CON MENCION EN GESTION EMPRESARIAL ESPECIALIZACION GESTION PUBLICA) Nro. de Registro 1021-02-316660 Fecha 2002-11-27	Cumple (ECONOMISTA) Nro. de Registro 1027-2016-1658331 Fecha 2016-04-14
	Maestría (6 puntos) Las titulaciones de postgrado en temas relacionados con el objeto de la consultoría recibirán puntuación: Por título de maestría se otorgará 6 puntos	ESPECIALISTA SUPERIOR EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO Nro. de Registro 1022-2017-1806924 Fecha 2017-03-06 0 puntos	MAGISTER EN ECONOMIA Nro. de Registro 152188451 Fecha 2016-10-12 6 puntos	0 puntos
	Por cada curso a fin a la consultoría se otorgará 7 puntos, máximo 14 puntos. Los cursos deben ir enfocados a los siguientes temas: • Metodología y análisis de investigación; • Investigación de mercados, • Diseño de proyectos • Herramientas estadísticas	Presenta cursos en Elaboración de Proyectos de Inversión”, 45 horas. “Excel Avanzado”, 60 horas. 14 puntos	Presenta cursos en: Curso Teórico-Práctico sobre Mercados Laborales, Pobreza y Desigualdad en América Latina. Programación en Stata. Profesores: Leonardo Gasparini, Martín Cicowiez, Guillermo Cruces. Cursos sobre datos de panel en Stata y metodologías de evaluación de impacto, organizado por el MCDS y el BID, dictado en Quito-Ecuador. Con el profesor Martín Rossi de la Universidad de San Andrés de Buenos Aires. 14 puntos	Presenta cursos en: Herramientas de gestión de proyectos de desarrollo Diseño de proyectos de Desarrollo 14 puntos

Experiencia general	<p>Experiencia general: Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general contabilizada a partir de la emisión del título universitario, en procesos de generación e investigación estadística.</p>	<p>Cumple (6 años, 1 mes) Cumple con la experiencia general mínima requerida desde la fecha contabilizada a partir de la emisión del título universitario</p>	<p>Cumple (8 años, 4 meses) Cumple con la experiencia general mínima requerida desde la fecha contabilizada a partir de la emisión del título universitario</p>	<p>Cumple (4 años y 11 meses) No cumple con lo requerido</p>
	<p>Se otorgará 10 puntos por cada año a partir del cumplimiento del mínimo requerido en Labores administrativas. Máximo 50 puntos Máximo 50 puntos</p>	<p>10 Puntos (1 año, 1 mes adicional)</p>	<p>30 puntos (3 años con 4 meses)</p>	<p>0 puntos</p>
Experiencia específica	<p>Experiencia específica Acreditar experiencia profesional específica en al menos 3 años en ejecución de proyectos, en áreas relacionadas con el objeto y actividades de la consultoría o en áreas de planificación estadística, recolección de datos estadísticos, procesamiento de datos, análisis de Información estadística.</p>	<p>Cumple (6 años, 1 mes)</p>	<p>Cumple (8 años, 4 meses)</p>	<p>Cumple (4 años y 11 meses)</p>
	<p>Si el consultor cumple el mínimo requerido se asignará puntaje de la siguiente forma: Se asignará diez (10) puntos por cada año en planificación estadística, recolección de datos estadísticos, procesamiento de datos, análisis de información estadística Máximo 30 puntos</p>	<p>30 puntos. (3 años, 1 mes adicional)</p>	<p>30 puntos (5 años 4 meses)</p>	<p>10 puntos (1 año y 11 meses)</p>
TOTAL		<p>54 puntos</p>	<p>80 puntos</p>	<p>24 puntos</p>

Nota: Información en base a las Hojas de Vida presentadas, y verificables (en caso del mayor puntuado).

Verificación de títulos académicos y fecha de emisión en la página de Senescyt, como verificable de los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia a partir de la emisión del título profesional.

5. CONCLUSIONES

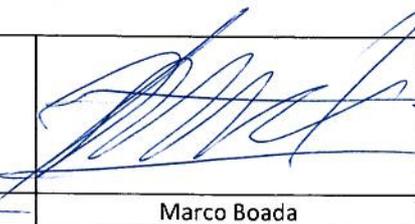
- En base a la información remitida, y conforme a los perfiles, se realizó la evaluación de acuerdo a los términos de referencia aprobados.
- Del análisis realizado se determina que la consultora MOLINA VERA ANDREA ISABEL con número de RUC 0916710445001 tiene la mejor calificación y cumple con los requisitos técnicos.

6. RECOMENDACIÓN

A fin de continuar con el proceso para la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA TÉCNICO - C4 - PMU DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR" con Código: EC-INEC-322161-CS-INDV / Especialista Técnico - C4 – PMU , aprobada por el Banco en el Plan de Adquisiciones, y la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención, conforme el proceso determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, se recomienda la contratación de la consultora MOLINA VERA ANDREA ISABEL con número de RUC 0916710445001 , debido a las siguientes particularidades:

- Cumple con todas las especificaciones definidas en el Término de Referencia y obtuvo la mayor calificación.
- Presenta una amplia experticia, directa e indirecta, sobre la temática de necesidad planteada.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

		
Pamela Rivera	Marco Boada	Julio Muñoz
Directora de Administración de Recursos Humanos	Director de Asesoría Jurídica	Coordinador General Técnico de Producción Estadística

INEC | Buenas cifras,
mejores vidas



[@INEC](#)



[inec.com.ve](#)



[inec.ve](#)



[inec.com.ve](#)



[inec.com.ve](#)



[inec.com.ve](#)



[inec.com.ve](#)